288

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 28.017.=

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO, VEINTE DIAS CON GOCE DE SUELDO Y DIEZ DIAS SIN SUELDO, PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA A LA SEÑORITA EUGENIA AMATTE EMPLEADA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.-

Asunción, 11 de ~~Julio~~ Agosto de 1948.-

Nº 4955.=

VISTA: la solicitud de la Señorita Eugenia Amatte(Exp. M.H.Nº 2754/48)empleada dependiente de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la oficina; el informe de la Sección Personal del Departamento de Administración y de conformidad con el Art. 2º del Decreto-Ley Nº 10.845,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Concédese treinta días de permiso, veinte días con goce de sueldo y diez días sin sueldo, para dejar de asistir a la Oficina a la Señorita Eugenia Amatte, empleada dependiente de la Dirección General de Aduanas.-

Art. 2º.-La concesión deberá ser hecha a cuenta de las próximas vacaciones, de conformidad con el Art. 2º.- del Decreto-Ley Nº 10.845.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González

SD.